



Bogotá D.C., Junio de 2008.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Apreciados Clientes y Amigos,

CONSULTORÍA EMPRESARIAL SUÁREZ & ASOCIADOS apoya a las organizaciones para que sean eficientes, transparentes, sostenibles en el tiempo y caracterizadas por la buena fe en sus actuaciones, por medio de unas buenas prácticas en los **procesos precontractuales y contractuales**.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 066 de 2008, muchas cosas cambiaron.

¿Están ustedes preparados para asumir los nuevos retos?

Nuestros invitados, los expertos y tratadistas de derecho público, doctores **Álvaro Mejía Mejía y Jhon Cifuentes Trujillo**, presentan una síntesis de los principales aspectos de las reformas:

- Le devuelve el carácter general al Estatuto.
- Busca mayor transparencia en la contratación.
- Genera nuevos mecanismos de eficiencia.
- Pretende convertir la contratación en instrumento económico.
- Incluye una nueva selección (la abreviada) que abre nuevas posibilidades para los oferentes.
- Aparecen mecanismos novedosos como los procedimientos de subasta a la inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición de bolsa de productos, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- En las Consultorías no será factor de escogencia el precio de la propuesta. El nuevo proceso de Concurso de Méritos busca mejorar la calidad por encima de cualquier otra consideración.
- Tecnifica los criterios de selección.
- Se hace obligatorio la publicación de los estudios previos.
- Limita la contratación de las universidades públicas.



- Restringe la contratación con organismos internacionales.
- Se regula el debido proceso contractual y el derecho de turno para pagar a los contratistas.
- Modifica las reglas de delegación y desconcentración en la contratación.
- Crea un sistema Integral de Contratación Electrónica (SECOP).
- Obliga a una adecuada distribución de los riesgos previsibles.
- Amplía la gama de garantías de los contratos.
- Promociona la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme).
- Trae un manejo especial de Plazos en Concesiones.
- Armoniza las normas de contratación con las presupuestales.
- Reforma el Registro Único de Proponentes, éste deberá permitirle a las entidades medir las condiciones subjetivas en términos de "pasa" o "no pasa".
- Se pone a tono el Estatuto con la globalización de la economía.

PREGUNTAS SOBRE EL NUEVO MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	SI/NO
1. ¿Posee los instrumentos tecnológicos para utilizar de manera adecuada la contratación electrónica?	
2. ¿Se han adecuado los planes de inversiones, compras y contratación al nuevo marco normativo?	
3. ¿Han hecho los ajustes a los manuales de procesos y procedimientos en materia de contratación pública?	
4. ¿Su actual arquitectura organizacional es adecuada para asumir los retos que implican las reformas?	
5. ¿El personal Directivo está adecuadamente capacitado?	
6. ¿El área financiera adaptó sus manuales internos a las reformas?	
7. ¿La planificación de la entidad es coherente con los nuevos procesos contractuales?	
8. ¿Se cuenta con todas las herramientas y la logística suficiente para aplicar la reforma en su empresa?	
9. ¿Poseen mecanismos de control y seguimiento que detecten desviaciones y errores en los procesos de contratación?	

En este marco, ofrecemos:

- ❖ Asesoría Profesional Permanente.
- ❖ Asesoría Profesional por Horas.
- ❖ Consultas On Line.

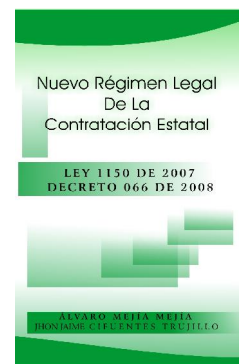


- ❖ Elaboración y ajustes a modelos y minutas de las etapas precontractual y contractual.
- ❖ Consultorías (ajustes a la planeación, actualización de manuales de procesos y procedimientos, ajustes a sistemas de información, etc.)

Estamos dispuestos a apoyarlos en sus dudas o ampliar la información que surja en la resolución de los temas planteados, por el medio que consideren sea el más adecuado (vía telefónica, correo electrónico o cita personal).

PUBLICACIÓN DE LIBRO

Igualmente queremos hacerles partícipes del próximo lanzamiento del libro "Nuevo Régimen Legal de la Contratación Estatal, ley 1150 de 2007 - Decreto 066 de 2008", que esperamos sea de su completo interés.



Cordialmente,

CONSULTORÍA EMPRESARIAL SUÁREZ & ASOCIADOS

EDGAR SUAREZ ORTIZ

ANGELA V GARCIA BOCANEGRA